



San Antonio, 7 de Julio de 2026.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.19

II) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 07/07/2026 por Resolución Nº 073/2026 inserta en acta Nº 017/2026, aprobó el gasto de bebidas y vasos, para los festejos del "Día del Niño".

III) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 07/07/2026, por Resolución Nº 073/2026, inserta en Acta Nº 017/2026, aprobó el pago a la Empresa Casa Durante, RUT 218418960017, monto \$ 16.054, = (Pesos uruguayos dieciseis mil cincuenta y cuatro)

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO RESUELVE:

1) **Autorizar** el gasto correspondiente de \$ 16.054 por concepto de compra de bebidas y vasos, aprobada por Resolución Nº 073/2026 inserta en Acta Nº 017/2026, de fecha 07/07/2026 y el correspondiente a la Empresa Casa Durante, RUT 218418960017. Afectando Literal C.

2) **Comuníquese** a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación y a la Dirección General de Recursos Financieros.

3) **Regístrese** en los archivos de Resoluciones del Municipio.